

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 4.140.000,00
TOTAL..... \$ 4.140.000,00

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A. y Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado	Velasco S.A.S., Lizeth Katherine Sánchez Ospina y Michele Alejandra Sánchez Ospina
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00179-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Por otro lado, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se deberá correr traslado de la mencionada liquidación a la parte demandada por un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecd125b3c2491ec199cd0d9fe8c2ec0a00f04f0ee7a7ee523a93ee024fe941c**

Documento generado en 13/09/2021 05:29:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>